de mandar que esta ciud. nombrase comisarios
que juntamente con la justicia de ella
alibiasen a los repartidos entre
las personas mas acomodadas y todo
lo que esta ciud. pudo hacer fue el hacer
nombramiento de comisarios y el re
partimiento esta hecho y man
dado dar tiempo a quien lo que se le
el traerlo a el ayuntamiento
seria abrir la puerta a muchas
disensiones y enfados con que no
se paria el servicio de su mag.d con la
puntualidad que se deve
mayormente siendo ansi que la mayor
parte o casi todos los cavalleros
regidores que se hallan en este ayun
tamiento son de las personas
a quien esta hecho el dicho repartimiento
por lo que no alcanza lo que el dicho Sr.
Don Juan Ponce pide y si quisiere
testimonio se le de.

La ciud. dixo que porquanto el Sr. alcalde
mayor no da lugar a que se traiga el re
partimiento hecho de los nuevos qui
mentos ducados para que en ese
ajuste y reparta a los que no
se hubiere repartido se escriba
a el Sr. Don Pedro de Cordova corregidor
de este reyno dandole a entender
los fundamentos que esta ciud. tiene
y lo que tiene su md. del Sr. al
calde mayor pidiendole
de orden y escriba el dicho alcalde mayor